



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

ACTA DE LA CENTÉSIMA QUINCUGÉSIMA NOVENA, SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LUGAR Y FECHA. EN LA CIUDAD DE TEMIXCO, MORELOS, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SE REUNIERON, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, EN EL LUGAR QUE OCUPA, LA SALA DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, ADMINISTRATIVA Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA, CON DOMICILIO, EN CAMINO DE SACA S/N, CAMPO EL RAYO, DE TEMIXCO, MORELOS, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO, LA SESIÓN A LA QUE FUERON PREVIAMENTE CONVOCADOS.

PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. PRESIDÓ LA SESIÓN, LA C. JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, FUNGIENDO COMO SECRETARIO, EL C. CARLOS FRANCISCO CALTENCO SERRANO, ACTO SEGUIDO, POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SE PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, DANDO CUENTA CON LA PRESENCIA DE LA C. JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL Y DEL C. ANDRÉS DUQUE TINOCO, SÍNDICO MUNICIPAL Y DE LOS REGIDORES, CC. JOSEFINA MARTÍNEZ IBARRA, RODOLFO CASTREJÓN CASTAÑEDA, LIC. PATRICIA TOLEDO NAVARRO, EDGAR GUILLERMO ORTIZ POPOCA, ALEXIS NOÉ GARCÍA PEÑA, ALEJANDRO FLORES SÁNCHEZ Y VERÓNICA JERÓNIMO MORAN. SIENDO UN TOTAL DE NUEVE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO. EXISTIENDO EL QUORUM LEGAL, SE DECLARÓ FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN Y POR VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN.

ORDEN DEL DÍA. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO, EL ORDEN DEL DÍA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: 1.- PASE DE LISTA DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO. 2.- DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. 3.- LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 4.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN EMITIDO EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, MEDIANTE, EL CUAL EN EL PUNTO CUATRO, SE OTORGA, PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA CIUDADANA GLORIA REYES MORALES, DERIVADA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 07/24, QUE PRESENTA, LA M. EN D. ITZEL ALEJANDRA TLALI ZÚNIGA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS. 5.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN EMITIDO EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, MEDIANTE, EL CUAL EN EL PUNTO CINCO, SE OTORGA, PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA EN FAVOR DEL CIUDADANO JESÚS ARENAS PÉREZ, DERIVADA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 14/24, QUE PRESENTA, LA M. EN D. ITZEL ALEJANDRA TLALI ZÚNIGA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS. 6.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN EMITIDO EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, MEDIANTE, EL CUAL EN EL PUNTO SEIS, SE OTORGA, PENSIÓN POR INVALIDEZ, EN FAVOR DEL CIUDADANO LUIS ALFONSO BRITO ESCANDÓN, DERIVADA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 30/24, QUE PRESENTA, LA M. EN D. ITZEL ALEJANDRA TLALI ZÚNIGA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS. 7.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN EMITIDO EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, MEDIANTE, EL CUAL EN EL PUNTO SIETE, SE OTORGA, PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA EN FAVOR DE LA CIUDADANA MARÍA LOURDES LÓPEZ CATALÁN, DERIVADA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 33/24, QUE PRESENTA, LA M. EN D. ITZEL ALEJANDRA TLALI ZÚNIGA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS. 8.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN EMITIDO EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, MEDIANTE, EL CUAL EN EL PUNTO OCHO, SE OTORGA, PENSIÓN POR INVALIDEZ, EN FAVOR DE LA CIUDADANA ERIKA BAHENA PORCAYO, DERIVADA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 34/24, QUE PRESENTA, LA M. EN D. ITZEL ALEJANDRA TLALI ZÚNIGA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS. 9.- PRESENTACIÓN Y TURNO DEL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL PERIODO (OCTUBRE-DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO), DEL C. ALEJANDRO FLORES SÁNCHEZ, REGIDOR DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS. 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD, EN VOTACIÓN ECONÓMICA POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.

ASUNTOS: 1, 2 Y 3.-
PASE DE LISTA,
INSTALACIÓN DEL
QUÓRUM LEGAL Y
APROBACIÓN DEL
ORDEN DEL DÍA.

EL PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE DESARROLLARON EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.

4.- ANÁLISIS,
DISCUSIÓN Y
APROBACIÓN EN
SU CASO, DEL
DICTAMEN EMITIDO
EN LA DÉCIMA
SEXTA SESIÓN
ORDINARIA DE LA
COMISIÓN DE
PRESTACIONES
SOCIALES DEL
AYUNTAMIENTO DE
TEMIXCO,
MORELOS,

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SEÑALÓ QUE, EL SIGUIENTE ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTIÓ EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN EMITIDO EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, MEDIANTE, EL CUAL EN EL PUNTO CUATRO, SE OTORGA, PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA CIUDADANA GLORIA REYES MORALES, DERIVADA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 07/24, QUE PRESENTA,



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

CELEBRADA CON
FECHA VEINTE DE
DICIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL
VEINTICUATRO,
MEDIANTE, EL
CUAL EN EL PUNTO
CUATRO, SE
OTORGA, PENSIÓN
POR JUBILACIÓN A
LA CIUDADANA
GLORIA REYES
MORALES,
DERIVADA DEL
EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO
07/24, QUE
PRESENTA, LA M.
EN D. ITZEL
ALEJANDRA TLALI
ZÚÑIGA, EN SU
CARÁCTER DE
SECRETARIA
TÉCNICA DE LA
COMISIÓN DE
PRESTACIONES
SOCIALES DEL
AYUNTAMIENTO DE
TEMIXCO,
MORELOS.

LA M. EN D. ITZEL ALEJANDRA TLALI ZÚÑIGA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

ANÁLISIS,
DISCUSIÓN Y
ACUERDO.

POR OTRA PARTE, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MENCIONÓ QUE EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA SECRETARÍA A SU CARGO, SE RECIBIÓ, EL OFICIO TMX/OM/CPS/50/2024 DE FECHA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SUSCRITO POR LA M. EN D. ITZEL ALEJANDRA TLALI ZÚÑIGA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, AL QUE ADJUNTA COPIA FOTOSTÁTICA DEL ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, DOCUMENTALES QUE SE AGREGAN AL APÉNDICE PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA, EN LA CUAL CONSTA EN EL PUNTO CUATRO, EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y PRONUNCIAMIENTO EN SU CASO, SOBRE EL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 07/24, CORRESPONDIENTE A LA CIUDADANA GLORIA REYES MORALES, EN EL CUAL SOLICITA PENSIÓN POR JUBILACIÓN, DICTAMEN QUE SE REMITE A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, POR LO QUE, DESPUÉS DE UN DEBATE INSTITUCIONAL QUE SE LLEVO A CABO, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETER EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE ASISTIERON A LA PRESENTE SESIÓN, RAZÓN POR LA CUAL, SE EMITIÓ, EL SIGUIENTE:



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

ACUERDO

ATM/S.EXT.CLIX/P.J/029/2024.

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, ARTÍCULO 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTÍCULOS 43 FRACCIÓN XIV, 45 FRACCIONES I, XV, INCISO C) Y 54 FRACCIÓN VII, 57 INCISO A), 58 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 1, 4, 5, 8, 9, FRACCIONES I, II, III Y IV, 16 INCISO A), 17 FRACCIÓN I Y II, 31, 39, 40 Y 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, SE APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, EL DICTAMEN EMITIDO Y APROBADO, POR LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS; UNA VEZ CUMPLIDOS, TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES, EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, RELATIVO AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 07/24, MEDIANTE, EL CUAL, SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN, SOLICITADA, A LA CIUDADANA GLORIA REYES MORALES, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

-----"ANTECEDENTES:-----

--- PRIMERO. - Se tiene por presentado el oficio número TMX/RHYRL/504/2024, de fecha primero de marzo del año dos mil veinticuatro, a través del cual el Director de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Lic. Heriberto Roa Ahumada, remite a esta Oficialía Mayor el escrito presentado por la ciudadana Gloria Reyes Morales, por propio derecho, realiza solicitud de Pensión por Jubilación, acompañando la documentación original establecida en el Artículo 57 Inciso A), 58 Fracción II Inciso f) de la Ley del Servicio Civil; 16 Apartado A) y 17 Fracción II Inciso f) del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.

--- SEGUNDO.- Con fecha cinco de julio del año dos mil veinticuatro, durante el Desarrollo de la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Prestaciones Sociales del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, Administración 2022-2024, se dio cuenta de la solicitud realizada por la ciudadana Gloria Reyes Morales, y toda vez que cumplió con los



requisitos establecidos se dio entrada a la misma, asignándole el número de expediente 07/24; el cual se ordenó turnar a la Contraloría Municipal para los efectos legales conducentes;

- - - TERCERO.- A través del memorándum número TMX/CM/626/2024, de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veinticuatro, se tuvo por presentada a la contralora municipal, haciendo de conocimiento de Secretaria Técnica de esta Comisión el contenido del acuerdo emitido con fecha trece de diciembre del año dos mil veinticuatro dictado en el cuadernillo abierto ante el Órgano de Control Interno e informa que se han agotado las diligencias ordenadas al expediente laboral de la ciudadana Gloria Reyes Morales; mismo en el que se determinó que, previos los trámites de Ley y derivado del análisis de las documentales exhibidas por la antes citada, mismas que fueron corroboradas con la información que obra en el expediente laboral que fue proporcionado por la Dirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de este Ayuntamiento, así como con las diligencias realizadas por el personal adscrito a la Contraloría Municipal, las mismas cumplen con las hipótesis referidas en los Artículos 58 Fracción II Inciso f) de la Ley del Servicio Civil y 17 Fracción II Inciso f) del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos; en vista de lo anterior, se puso a consideración de los presentes el punto del orden del día, aprobándose por unanimidad.

--- En virtud del resultado de la votación se emite el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- En virtud de que la Contraloría Municipal corroboró que la ciudadana Gloria Reyes Morales, cuenta con una antigüedad de 23 años, 06 meses y 10 días de servicio efectivo resulta procedente otorgar la Pensión por Jubilación al haber acreditado la hipótesis marcada por los Artículos 58 Fracción II Inciso f) de la Ley del Servicio Civil y 17 Fracción II Inciso f) del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.

--- SEGUNDO.- Se establece que la pensión decretada deberá cubrirse al 75% del último salario que percibió como trabajadora la ciudadana Gloria Reyes Morales, mismo que deberá ser pagado en forma mensual, con cargo a la partida destinada para Pensiones y Jubilaciones.

- - - TERCERO.- La cuantía de la pensión se incrementará de acuerdo al aumento porcentual al salario mínimo correspondiente al Estado de Morelos, integrándose esta por



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

el salario, prestaciones, asignaciones y el aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos y artículo 27 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Aprobado el presente dictamen en Sesión de Cabildo ordénese su promulgación y publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos al día siguiente su publicación.

En este sentido y toda vez que se ha dado cumplimiento por parte de esta Comisión al procedimiento contemplado en los Artículos 31 al 39 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos; se pone a consideración de los asistentes el contenido del mismo, el cual se sometió a votación en este momento aprobándose por unanimidad de los asistentes con voz y voto de esta Comisión de Prestaciones Sociales.

En virtud del resultado de la votación se acuerda.

ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 39 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, envíese el presente proyecto a los integrantes del Ayuntamiento para los efectos conducentes y para que en su caso procedan en términos del Artículo 40 del ordenamiento legal antes invocado".

SEGUNDO. - SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO INFORMATIVO QUE EDITA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS QUE LE CORRESPONDA EJECUTAR, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

CUARTO. - SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO MORELOS, A LIBERAR EL RECURSO ECONÓMICO NECESARIO Y SE LE AUTORIZA, PARA LLEVAR A CABO, LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE, A EFECTO QUE SE OTORQUE, EL DEBIDO CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, EL PRESENTE ACUERDO A LA CIUDADANA GLORIA REYES MORALES, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES A QUE HAYA LUGAR, DEBIÉNDOSE REMITIR EN SU MOMENTO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, COPIA FOTOSTÁTICA DE LA RESPECTIVA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE A LA INTERESADA, PARA QUE SE SIRVA ADJUNTARLA, AL EXPEDIENTE PERSONAL DE LA JUBILADA.

TRANSITORIOS

ÚNICO: - EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO INFORMATIVO QUE EDITA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

5.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN EMITIDO EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, MEDIANTE, EL CUAL EN EL PUNTO CINCO, SE OTORGA, PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA EN FAVOR DEL CIUDADANO JESÚS ARENAS PÉREZ, DERIVADA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 14/24, QUE PRESENTA, LA M. EN D. ITZEL ALEJANDRA TLALI ZÚÑIGA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE

ASÍ TAMBIÉN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDIÓ A HACER DEL CONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE, EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTIÓ EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN EMITIDO EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, MEDIANTE, EL CUAL EN EL PUNTO CINCO, SE OTORGA, PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA EN FAVOR DEL CIUDADANO JESÚS ARENAS PÉREZ, DERIVADA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 14/24, QUE PRESENTA, LA M. EN D. ITZEL ALEJANDRA TLALI ZÚÑIGA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

PRESTACIONES
SOCIALES DEL
AYUNTAMIENTO DE
TEMIXCO,
MORELOS.

ANÁLISIS,
DISCUSIÓN
ACUERDO.

Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PRECISÓ A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, QUE PARA RESOLVER, EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INVOCA, EL CONTENIDO DEL OFICIO TMX/OM/CPS/50/2024 DE FECHA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SUSCRITO POR LA M. EN D. ITZEL ALEJANDRA TLALI ZÚÑIGA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, AL QUE ADJUNTA COPIA FOTOSTÁTICA DEL ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CUAL CONSTA EN EL PUNTO CINCO, EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y PRONUNCIAMIENTO EN SU CASO, SOBRE EL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 14/24, CORRESPONDIENTE AL CIUDADANO JESÚS ARENAS PÉREZ, EN EL CUAL SOLICITA PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA , DICTAMEN QUE SE REMITE A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, POR LO QUE, DESPUÉS DE UN DEBATE INSTITUCIONAL QUE SE LLEVO A CABO, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETER EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE ASISTIERON A LA PRESENTE SESIÓN, RAZÓN POR LA CUAL, SE EMITIÓ, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ATM/S.EXT.CLIX/P.C.E.A./040/2024.

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, ARTÍCULO 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTÍCULOS 43 FRACCIÓN XIV, 45 FRACCIONES I, XV, INCISO C) 54 FRACCIÓN VII y 59 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 1, 4, 5, 8, 18, 31, 39, 40 Y 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, SE APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, EL DICTAMEN EMITIDO Y APROBADO, POR LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS; UNA VEZ CUMPLIDOS, TODOS Y CADA UNO DE



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

LOS REQUISITOS LEGALES PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES, EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, RELATIVO AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 14/24, MEDIANTE, EL CUAL, SE OTORGA, PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA AL CIUDADANO JESÚS ARENAS PÉREZ, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

----- "ANTECEDENTES: -----

--- PRIMERO. - Se tiene por presentado el escrito de fecha quince de julio del año en curso, presentado por el Ciudadano Jesús Arenas Pérez, por medio del cual realiza solicitud de Pensión por Cesantía en Edad Avanzada, acompañando la documentación original establecida en el Artículo 57 Inciso A) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, así como el artículo 16 Aparato A) del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.

--- SEGUNDO.- Con fecha once de septiembre del año dos mil veinticuatro, durante el Desarrollo de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Prestaciones Sociales del Ayuntamiento de Temixco Morelos, se dio cuenta de la solicitud realizada por el Ciudadano Jesús Arenas Pérez, dando entrada a la misma y toda vez que cumple con los requisitos establecidos se le asignó el número de expediente 14/24 y se ordenó turnar el mismo a la Contraloría Municipal para los efectos legales.

--- TERCERO.- Con fecha diecinueve de diciembre del año en curso, se tuvo por presentada a la Contralora Municipal a través del memorándum TMX/CM-M/626/2024, de fecha diecinueve de diciembre del año en curso, mediante el cual hace de conocimiento a la Secretaría Técnica de esta Comisión el contenido del acuerdo emitido con fecha trece del diciembre del año en curso, dictado en el cuadernillo abierto ante el Órgano de Control Interno e informa que se han agotado las diligencias ordenadas al expediente laboral del Ciudadano Jesús Arenas Pérez, en el que se determinó que del análisis de las documentales exhibidas por el antes citado, y al considerar la constancia de servicio, así como los datos que fueron corroborados con la información que obra en el expediente laboral que fue proporcionado por la Dirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de este Ayuntamiento y con las diligencias realizadas por parte del personal de la Contraloría Municipal, cumplen fehacientemente con las hipótesis referidas en los artículos 59 inciso f) de la Ley del Servicio Civil y 18 inciso f) del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos; en vista de lo anterior, se puso a consideración de los presentes el punto del orden del día, aprobándose por unanimidad.

--- En virtud del resultado de la votación se emite el siguiente:

----- A C U E R D O: -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

PRIMERO.- En virtud de que el Ciudadano Jesús Arenas Pérez, al momento de solicitar la presente pensión acredita contar con la edad requerida para acceder a la misma, así como una antigüedad efectiva de 16 años, 06 meses y 16 días de servicio efectivo resulta procedente otorgar la Pensión por Cesantía en Edad Avanzada al haber acreditado la hipótesis marcada por los artículos 59 inciso f) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, 18 inciso f) del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.

SEGUNDO.- Se establece que la pensión decretada deberá cubrirse al 75% del último salario percibido por el Ciudadano Jesús Arenas Pérez, mismo que deberá ser pagado en forma mensual, con cargo a la partida destinada para Pensiones y Jubilaciones.

TERCERO.- La cuantía de la pensión se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo correspondiente al Estado de Morelos, integrándose esta por el salario, prestaciones las asignaciones y el aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos y artículo 27 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Aprobado el presente dictamen, en sesión de cabildo se ordene su promulgación y publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigencia y surtirá efecto al día siguiente su publicación.

En este sentido y toda vez que se ha dado cumplimiento por parte de esta Comisión al procedimiento contemplado en los Artículos 31 al 39 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos; se pone a consideración de los asistentes el contenido del mismo, el cual se somete a votación en este momento aprobándose por unanimidad de los integrantes con voz y voto de esta Comisión de Prestaciones Sociales.

En virtud del resultado de la votación se acuerda.

ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, envíese el presente proyecto a los integrantes del Ayuntamiento para los efectos conducentes y para que en su caso procedan en términos del artículo 40 del ordenamiento legal antes invocado".

SEGUNDO. - SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO, LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO INFORMATIVO QUE EDITA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS QUE LE CORRESPONDA EJECUTAR, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

CUARTO. - SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO MORELOS, A LIBERAR EL RECURSO ECONÓMICO NECESARIO Y SE LE AUTORIZA, PARA LLEVAR A CABO, LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE, A EFECTO QUE SE OTORQUE, EL DEBIDO CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO. - NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, EL PRESENTE ACUERDO AL CIUDADANO JESÚS ARENAS PÉREZ, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES A QUE HAYA LUGAR, DEBIÉNDOSE REMITIR EN SU MOMENTO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, COPIA FOTOSTÁTICA DE LA RESPECTIVA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE AL INTERESADO, PARA QUE SE SIRVA ADJUNTARLA, AL EXPEDIENTE PERSONAL DEL PENSIONADO.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO INFORMATIVO QUE EDITA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

6.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN EMITIDO EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, MEDIANTE, EL CUAL EN EL PUNTO SEIS, SE OTORGA, PENSIÓN POR INVALIDEZ, EN FAVOR DEL

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE, EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTIÓ EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN EMITIDO EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, MEDIANTE, EL CUAL EN EL PUNTO SEIS, SE OTORGA, PENSIÓN POR INVALIDEZ, EN FAVOR DEL CIUDADANO LUIS ALFONSO BRITO ESCANDÓN, DERIVADA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 30/24, QUE PRESENTA, LA M. EN D. ITZEL ALEJANDRA TLALI ZÚÑIGA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.



PRESIDENCIA MUNICIPAL, TEMIXCO, MOR.

CIUDADANO LUIS ALFONSO BRITO ESCANDÓN, DERIVADA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 30/24, QUE PRESENTA, LA M. EN D. ITZEL ALEJANDRA TLALI ZÚÑIGA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y ACUERDO.

Y ASÍ MISMO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SEÑALÓ A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, QUE PARA ABORDAR, EL ASUNTO DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RESULTA NECESARIO INVOCAR DE NUEVA CUENTA, EL OFICIO TMX/OM/CPS/50/2024 DE FECHA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SUSCRITO POR LA M. EN D. ITZEL ALEJANDRA TLALI ZÚÑIGA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, AL QUE ADJUNTA COPIA FOTOSTÁTICA DEL ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CUAL CONSTA EN EL PUNTO SEIS, EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y PRONUNCIAMIENTO EN SU CASO, SOBRE EL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 30/24, CORRESPONDIENTE AL CIUDADANO LUIS ALFONSO BRITO ESCANDÓN, EN EL CUAL SOLICITA PENSIÓN POR INVALIDEZ, DICTAMEN QUE SE REMITE A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, POR LO QUE, DESPUÉS DE UN DEBATE INSTITUCIONAL QUE SE LLEVO A CABO, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETER EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE ASISTIERON A LA PRESENTE SESIÓN, RAZÓN POR LA CUAL, SE EMITIÓ, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ATM/S.EXT.CLIX/P.I/006/2024.

PRIMERO.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XIV, 45 FRACCIÓN XV INCISO C), 54 FRACCIÓN VII Y 60 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, SE APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, EL DICTAMEN EMITIDO Y APROBADO, POR LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS; UNA VEZ CUMPLIDOS, TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES, EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, RELATIVO AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 30/24, MEDIANTE, EL CUAL, SE OTORGA, PENSIÓN POR INVALIDEZ, AL CIUDADANO LUIS ALFONSO BRITO ESCANDÓN, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

----- "ANTECEDENTES: -----

--- PRIMERO. -- Mediante oficio número TMX/RHYRL/1793/2024, de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, se tuvo por presentado al Director de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Lic. Heriberto Roa Ahumada, remitiendo a esta Oficialía Mayor el escrito presentado por el Ciudadano Luis Alfonso Brito Escandón, por propio derecho, realiza solicitud de Pensión por Invalidez, acompañando la documentación original establecida en el Artículo 57, de la Ley del Servicio Civil; 16 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.-----

--- SEGUNDO. -- Con fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veinticuatro, durante el Desarrollo de la Décima Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Prestaciones Sociales del Ayuntamiento de Temixco Morelos, se dio cuenta de la solicitud realizada por el Ciudadano Luis Alfonso Brito Escandón y toda vez que cumple con los requisitos establecidos se le dio entrada a la misma y se le asignó el número de expediente 30/24; ordenandose turnar el mismo a la Contraloría Municipal para los efectos legales.-----

--- TERCERO. -- Con fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veinticuatro, se tuvo por presentada a la contralora municipal a través del memorándum TMX/CM-M/627/2024 mediante el cual hace de conocimiento de la Secretaría Técnica de esta Comisión el contenido del acuerdo emitido con fecha dieciocho de diciembre del año dos mil veinticuatro, dictado en el cuadernillo abierto ante el Órgano de Control Interno e informa que se han agotado las diligencias ordenadas al expediente laboral del Ciudadano Luis Alfonso Brito Escandón, mismo en el que se determinó que del análisis a la documentación que obra en el expediente laboral del antes citado y una vez realizado el procedimiento de investigación, se comprobó fehacientemente la antigüedad del



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

ciudadano Luis Alfonso Brito Escandón, por lo que se acredita que a la fecha en que se expidió la constancia de servicio exhibida por el solicitante al momento de presentar su solicitud contaba con una antigüedad de tres años, cinco meses y once días, mismos que para efectos de pensiones deberan ser cuantificados en términos del Artículo 38 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, quedando colmado lo exigido por el Artículo 60 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, ya que el trabajador laboró para el Ayuntamiento de Temixco, Morelos por mas de un año previamente a ser diagnosticada su incapacidad, tal y como se acredita de las constancias que integran el expediente laboral del solicitante, quedando claro que reingreso a laborar el uno de enero de dos mil veintidos y el estado de invalidez inicio en el mes de julio del año en curso, es decir habia transcurrido más de un año entre el alta laboral de Luis Alfonso Brito Escandon y el inicio de su incapacidad.

-- De igual forma continua señalando el dictamen emitido por la Contraloría Municipal que al analizar el Dictamen Médico de invalidez, emitido por la Doctora Elida Paola Álvarez Torres, con cédula número 9951938, se tiene que el Ciudadano Luis Alfonso Brito Escandón tiene una incapacidad potencial mayor al 60%, NO se trata de riesgo de trabajo, el estado de invalidez inicio en julio de dos mil veinticuatro, la invalidez tiene carácter definitivo; por lo que se tiene que atendiendo al contenido del dictamen medico si bien es cierto que el ciudadano Luis Alfonso Brito Escandon, tiene una incapacidad potencial al 60% tambien es cierto, que la misma no deviene de un riesgo de trabajo, por lo tanto la pensión se denbe conceder en terminos de lo ordenado por el Artículo 60 fraccion II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; por lo que concatenado con lo señalado por el Artículo 19 fracción II del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, resulta procedente conceder la pensión por invalidez al Ciudadano Luis Alfonso Brito Escandón, misma que no podra exceder el 60% del salario que el trabajador venia percibiendo hasta antes de la invalidez al no tratarse de un riesgo de trabajo y de igual forma la referida pensión no podrá ser inferior al equivalente a 40 veces el salario minimo general vigente en la entidad al momento de ser otorgada la pensión; en vista de lo anterior, se puso a consideración de los presentes el punto del orden del día, aprobándose por unanimidad, con la excusa presentada por la L.C. Sheila Pamela Gómez Quintanilla.

--- En virtud del resultado de la votación se emite el siguiente: ---

ACUERDO:

--- PRIMERO.--- En virtud de que del analisis realizado por la Contraloría Municipal respecto a la documentación presentada por el Ciudadano Luis Alfonso Brito Escandón, quedo acreditado de manera fehaciente en primer lugar, la antigüedad previa a ser diagnosticada su incapacidad; en segundo lugar el grado de invalidez dictaminado por la Doctora Elida Paola Álvarez Torres, Especialista en Medicina del Trabajo y Ambiental, el cual dictamina que el Ciudadano Luis Alfonso Brito Escandón, tiene una incapacidad potencial mayor al 60% de pérdida de la capacidad para el trabajo, sin tratarse de riesgo de trabajo, debido a un diagnóstico de carácter Nosológico: 1.-



Adenoma Túbulo, Vellos del recto, 2.- Colostomía; Diagnostico Etiológicos 1.- Multifactorial, 2.- Postquirúrgico; Diagnostico Anatomofuncionales; 1.- Crecimiento anormal de las células tubulares del intestino a nivel de recto en etapa pre-maligna, que por su localización requirió resección ultra baja, lo que le condiciona dolor a las posturas prolongadas como sedestación o bipedestación, lo que le impide realizar sus mismas actividades laborales; 2.- Procedimiento quirúrgico en el que se tomó el extremo sigmoideo del colon y se adhiere a través de estoma quirúrgico en la pared abdominal y que amerita colección de las heces en bolsa de colostomía que debe permanecer adherida a la piel del abdomen, que no debe permitir fugas sólidas o gaseosas, y que al colectar el gas sin permitir la liberación de este provoca severa distensión abdominal y cólico limitando las posturas prolongadas, agregándose la flexo-extensión forzada de la espalda en sus niveles dorsolumbar que por el esfuerzo de permanencia en la postura provoca fatiga muscular de los paravertebrales que condiciona dolor muscular constante que cede únicamente con el reposo. La colostomía, debido al nivel de resección, se considera inviable de reconectar las secciones intestinales, lo que le impide realizar sus mismas actividades laborales, acreditándose la hipótesis marcada por los Artículos 60 fracción II de la Ley del Servicio Civil; 19 fracción II del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.

--- SEGUNDO.- Se establece que la pensión decretada debiera cubrirse al 60% del salario que el trabajador venia percibiendo hasta antes de la invalidez al no tratarse de un riesgo de trabajo y de igual forma la referida pensión no podrá ser inferior al equivalente a 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad al momento de ser otorgada la pensión; misma que deberá ser pagada en forma mensual, con cargo a la partida destinada para Pensiones y Jubilaciones, esto en base a lo establecido por el artículo 60 Fracción II de la Ley del Servicio Civil.

--- TERCERO.- La cuantía de la pensión se incrementará de acuerdo al aumento porcentual al salario mínimo correspondiente al Estado de Morelos, integrándose esta por el salario, prestaciones, asignaciones y el aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos y artículo 27 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.

--- TRANSITORIOS ---

--- PRIMERO.- Aprobado el presente dictamen en Sesión de Cabildo ordénese su promulgación y publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

--- SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos al día siguiente su publicación.

--- En este sentido y toda vez que se ha dado cumplimiento por parte de esta Comisión al procedimiento contemplado en los Artículos 31 al 39 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos; se pone a consideración de los asistentes el contenido del mismo, el cual se somete a votación en este momento aprobándose por unanimidad de los asistentes con voz y voto



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

de esta Comisión de Prestaciones Sociales con la excusa presentada por la L.C. Sheila Pamela Gómez Quintanilla.

--- En virtud del resultado de la votación se acuerda.

--- ÚNICO. - Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 39 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, envíese el presente proyecto a los integrantes del Ayuntamiento para los efectos conducentes y para que en su caso procedan en términos del Artículo 40 del ordenamiento legal antes invocado"...

SEGUNDO. - SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO INFORMATIVO QUE EDITA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS QUE LE CORRESPONDA EJECUTAR, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

CUARTO. - SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO MORELOS, A LIBERAR EL RECURSO ECONÓMICO NECESARIO Y SE LE AUTORIZA, PARA LLEVAR A CABO, LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE, A EFECTO QUE SE OTORGUE, EL DEBIDO CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO. - NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, EL PRESENTE ACUERDO AL CIUDADANO LUIS ALFONSO BRITO ESCANDÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR, DEBIÉNDOSE REMITIR EN SU MOMENTO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, COPIA FOTOSTÁTICA DE LA RESPECTIVA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE AL INTERESADO, PARA QUE SE SIRVA ADJUNTARLA, AL EXPEDIENTE PERSONAL DEL PENSIONADO.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO INFORMATIVO QUE EDITA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

7.- ANÁLISIS,
DISCUSIÓN Y
APROBACIÓN EN
SU CASO, DEL
DICTAMEN EMITIDO

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SEÑALÓ QUE, EL SIGUIENTE ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTIÓ EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN EMITIDO EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, MEDIANTE EL CUAL EN EL PUNTO SIETE, SE OTORGA, PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA EN FAVOR DE LA CIUDADANA MARÍA LOURDES LÓPEZ CATALÁN, DERIVADA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 33/24, QUE PRESENTA, LA M. EN D. ITZEL ALEJANDRA TLALI ZÚÑIGA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, MEDIANTE, EL CUAL EN EL PUNTO SIETE, SE OTORGA, PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA EN FAVOR DE LA CIUDADANA MARÍA LOURDES LÓPEZ CATALÁN, DERIVADA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 33/24, QUE PRESENTA, LA M. EN D. ITZEL ALEJANDRA TLALI ZÚÑIGA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y ACUERDO.

SE PROCEDE POR PARTE DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A INFORMAR A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE SIRVE COMO ANTECEDENTE PARA TRATAR, EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL OFICIO TMXJOM/CPS/50/2024 DE FECHA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, QUE SUSCRIBE, LA M. EN D. ITZEL ALEJANDRA TLALI ZÚÑIGA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, AL QUE ADJUNTA COPIA FOTOSTÁTICA DEL ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CUAL CONSTA EN EL PUNTO SIETE, EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y PRONUNCIAMIENTO EN SU CASO, SOBRE EL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 33/24, CORRESPONDIENTE A LA CIUDADANA MARÍA LOURDES LÓPEZ CATALÁN, EN EL CUAL SOLICITA PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, DICTAMEN QUE SE REMITE A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, POR LO QUE, DESPUÉS DE UN DEBATE INSTITUCIONAL QUE SE LLEVO A CABO, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETER EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD POR PARTE DE LOS



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

INTEGRANTES DEL CABILDO QUE ASISTIERON A LA PRESENTE SESIÓN, MOTIVO POR EL CUAL, SE EMITIÓ, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ATM/S.EXT.CLIX/P.C.E.A./041/2024.

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, ARTÍCULO 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTÍCULOS 43 FRACCIÓN XIV, 45 FRACCIONES I, XV, INCISO C) 54 FRACCIÓN VII Y 59 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 1, 4, 5, 8, 18, 31, 39, 40 Y 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, SE APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, EL DICTAMEN EMITIDO Y APROBADO, POR LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS; UNA VEZ CUMPLIDOS, TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES, EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, RELATIVO AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 33/24, MEDIANTE, EL CUAL, SE OTORGA, PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, A LA CIUDADANA MARÍA LOURDES LÓPEZ CATALÁN, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

-----"ANTECEDENTES:-----

--- PRIMERO.- Con fecha cinco de julio del año dos mil veinticuatro se tuvo por presentado el oficio número TMX/RHYRL/1086/2024, de fecha cinco de julio del año dos mil veinticuatro, a través del cual el Director de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Lic. Heriberto Roa Ahumada, remite a esta Oficialía Mayor el escrito presentado por la Ciudadana María Lourdes López Catalán, a través del cual, por propio derecho, realiza solicitud de Pensión por Cesantía en Edad Avanzada acompañando la documentación original establecida en el Artículo 57 Inciso A) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, así como el artículo 16 Aparato A) del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.-----

--- SEGUNDO.- Con fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veinticuatro, durante el Desarrollo de la Décima Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Prestaciones Sociales del Ayuntamiento de Temixco Morelos, se dio cuenta de la solicitud realizada por la Ciudadana María Lourdes López Catalán, y toda vez que cumplió con los requisitos establecidos, se le dio entrada y se le asignó el número de expediente 33/24; ordenandose turnar el mismo a la Contraloría Municipal para los efectos legales.-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

- - - **TERCERO.**- Con fecha diecinueve de diciembre del año en curso, se tuvo por presentada a la Contralora Municipal a través del memorándum TMX/CM-M/648/2024, de fecha diecinueve de diciembre del año en curso, mediante el cual hace de conocimiento a la Secretaría Técnica de esta Comisión el contenido del acuerdo emitido con fecha dieciocho del diciembre del año en curso, dictado en el cuadernillo abierto ante el Órgano de Control Interno e informa que se han agotado las diligencias ordenadas al expediente laboral de la Ciudadana **María Lourdes López Catalán**, en el que se determinó que del análisis de las documentales exhibidas por la antes citada, y al considerar la constancia de servicio, así como los datos que fueron corroborados con la información que obra en el expediente laboral que fue proporcionado por la Dirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de este Ayuntamiento y con las diligencias realizadas por parte del personal de la Contraloría Municipal, cumplen con las hipótesis referidas en los artículos 59 inciso e) de la Ley del Servicio Civil y 18 inciso e) del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos; en vista de lo anterior, se puso a consideración de los presentes el punto del orden del día, aprobándose por unanimidad.-----

- - - En virtud del resultado de la votación se emite el siguiente:-----

- - - **A C U E R D O:**-----

- - - **PRIMERO.**- En virtud de que la Ciudadana **María Lourdes López Catalán**, al momento de solicitar la presente pensión acreditó contar con la edad requerida para acceder a la misma, así como una antigüedad efectiva de 14 años, 02 meses y 12 días de servicio efectivo resulta procedente otorgar la Pensión por Cesantía en Edad Avanzada al haber acreditado la hipótesis marcada por los artículos 59 inciso e) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, 18 inciso e) del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.-----

- - - **SEGUNDO.**- Se establece que la pensión decretada deberá cubrirse al 70% del último salario percibido por la Ciudadana **María Lourdes López Catalán**, mismo que deberá ser pagado en forma mensual, con cargo a la partida destinada para Pensiones y Jubilaciones.-----

- - - **TERCERO.**- La cuantía de la pensión se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo correspondiente al Estado de Morelos, integrándose esta por el salario, prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos y artículo 27 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.-----

- - - **TRANSITORIOS**-----

- - - **PRIMERO.**- Aprobado el presente dictamen, en sesión de cabildo se ordene su promulgación y publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

--- **SEGUNDO.** - El presente acuerdo entrará en vigencia y surtirá efecto al día siguiente su publicación. ---

--- En este sentido y toda vez que se ha dado cumplimiento por parte de esta Comisión al procedimiento contemplado en los Artículos 31 al 39 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos; se pone a consideración de los asistentes el contenido del mismo, el cual se somete a votación en este momento aprobándose por unanimidad de los integrantes con voz y voto de esta Comisión de Prestaciones Sociales. ---

--- En virtud del resultado de la votación se acuerda. ---

--- **ÚNICO.** - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, envíese el presente proyecto a los integrantes del Ayuntamiento para los efectos conducentes y para que en su caso procedan en términos del artículo 40 del ordenamiento legal antes invocado" ---

SEGUNDO. - SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO INFORMATIVO QUE EDITA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS QUE LE CORRESPONDA EJECUTAR, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

CUARTO. - SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO MORELOS, A LIBERAR EL RECURSO ECONÓMICO NECESARIO Y SE LE AUTORIZA, PARA LLEVAR A CABO, LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE, A EFECTO QUE SE OTORQUE, EL DEBIDO CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO. - NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, EL PRESENTE ACUERDO A LA CIUDADANA MARÍA LOURDES LÓPEZ CATALÁN , PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR, DEBIÉNDOSE REMITIR EN SU MOMENTO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, COPIA FOTOSTÁTICA DE LA RESPECTIVA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

A LA INTERESADA, PARA QUE SE SIRVA ADJUNTARLA, AL EXPEDIENTE PERSONAL DE LA PENSIONADA.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO INFORMATIVO QUE EDITA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

8.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN EMITIDO EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, MEDIANTE, EL CUAL EN EL PUNTO OCHO, SE OTORGA, PENSIÓN POR INVALIDEZ, EN FAVOR DE LA CIUDADANA ERIKA BAHENA PORCAYO, DERIVADA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 34/24, QUE PRESENTA, LA M. EN D. ITZEL ALEJANDRA TLALI ZÚÑIGA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

ENSEGUIDA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMÓ QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTIÓ EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN EMITIDO EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, MEDIANTE, EL CUAL EN EL PUNTO OCHO, SE OTORGA, PENSIÓN POR INVALIDEZ, EN FAVOR DE LA CIUDADANA ERIKA BAHENA PORCAYO, DERIVADA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 34/24, QUE PRESENTA, LA M. EN D. ITZEL ALEJANDRA TLALI ZÚÑIGA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN EMITIDO EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDIÓ A MENCIONAR A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, QUE PARA RESOLVER, EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INVOCA, EL CONTENIDO DEL OFICIO TMX/OM/CPS/50/2024 DE FECHA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SUSCRITO POR LA M. EN D. ITZEL ALEJANDRA TLALI ZÚÑIGA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, AL QUE ADJUNTA COPIA FOTOSTÁTICA DEL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CUAL CONSTA EN EL PUNTO OCHO, EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y PRONUNCIAMIENTO EN SU CASO, SOBRE EL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 34/24, CORRESPONDIENTE A LA CIUDADANA ERIKA BAHENA PORCAYO, EN EL CUAL SOLICITA PENSIÓN POR INVALIDEZ, DICTAMEN QUE SE REMITE A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, POR LO QUE, DESPUÉS DE UN DEBATE INSTITUCIONAL QUE SE LLEVO A CABO, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETER EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE ASISTIERON A LA PRESENTE SESIÓN, RAZÓN POR LA CUAL, SE EMITIÓ, EL SIGUIENTE:

ACUERDO
ATM/S.EXT.CLIX/P.1/007/2024.

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, ARTÍCULO 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTÍCULOS 43 FRACCIÓN XIV, 45 FRACCIONES I, XV, INCISO C) 54 FRACCIÓN VII y 59 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 1, 4, 5, 8, 18, 31, 39, 40 Y 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, SE APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, EL DICTAMEN EMITIDO Y APROBADO, POR LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS; UNA VEZ CUMPLIDOS, TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES, EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, RELATIVO AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 34/24, MEDIANTE, EL CUAL, SE OTORGA, PENSIÓN POR INVALIDEZ, A LA CIUDADANA ERIKA BAHENA PORCAYO, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

----- "ANTECEDENTES: -----

- - - PRIMERO.- Con fecha dos de diciembre del año en curso se tuvo por presentado el escrito suscrito por la Ciudadana Erika Bahena Porcayo, mediante el cual por propio derecho realiza solicitud de Pensión por Invalidez, acompañando la documentación original establecida en el Artículo 57, de la Ley del Servicio Civil; 16 del Reglamento para el



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.-----

--- **SEGUNDO.**- Con fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veinticuatro, durante el Desarrollo de la Décima Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Prestaciones Sociales del Ayuntamiento de Temixco Morelos, se dio cuenta de la solicitud realizada por la **Ciudadana Erika Bahena Porcayo**, dando entrada a la misma y toda vez que cumple con los requisitos establecidos se le asignó el número de expediente 34/24 y se ordenó turnar el mismo a la Contraloría Municipal para los efectos legales.-----

--- **TERCERO.**- Con fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veinticuatro, se tuvo por presentada a la contralora municipal a través del memorándum TMX/CM-M/647/2024 mediante el cual hace de conocimiento de la Secretaría Técnica de esta Comisión el contenido del acuerdo emitido con fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veinticuatro, dictado en el cuadernillo abierto ante el Órgano de Control Interno e informa que se han agotado las diligencias ordenadas al expediente laboral de la **Ciudadana Erika Bahena Porcayo**; mismo en el que se determinó que del análisis a la documentación que obra en el expediente laboral de la antes citada y una vez realizado el procedimiento de investigación, se comprobó fehacientemente la antigüedad de la ciudadana Erika Bahena Porcayo, por lo que se acredita que a la fecha en que se expidió la constancia de servicio exhibida por la solicitante al momento de presentar su solicitud contaba con una antigüedad de tres años, cinco meses y once días, mismos que para efectos de pensiones deberán ser cuantificados en términos del Artículo 38 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, quedando colmado lo exigido por el Artículo 60 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, ya que la trabajadora laboro para el Ayuntamiento de Temixco, Morelos por mas de un año previamente a ser diagnosticada su incapacidad, tal y como se acredita de las constancias que integran el expediente laboral de la solicitante, quedando claro que ingreso a laborar el uno de enero de dos mil veintidos y el estado de invalidez inicio en el 26 de noviembre del año en curso, es decir habia transcurrido más de un año entre el alta laboral de Erika Bahena Porcayo y el inicio de su incapacidad.-----

--- De igual forma, continua señalando el dictamen emitido por la Contraloria Municipal que al analizar el Dictamen Médico de invalidez, emitido por el Doctor Cesar Vichido Báez, Especialista en Medicina del Trabajo, con cédula número 3176818, en Asesoría de Salud en el Trabajo, se tiene que la Ciudadana Erika Bahena Porcayo tiene una incapacidad órgano funcional del 95%, se trata de un riesgo de trabajo, el estado de invalidez inicio el veintiseis



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

de noviembre de dos mil veinticuatro, la invalidez tiene carácter definitivo; por lo que se tiene que atendiendo al contenido del dictamen medico la Ciudadana Erika Bahena Porcayo, tiene una incapacidad potencial del organo funcional del 95% y que la misma deviene de un riesgo de trabajo, por lo tanto la pensión se debe conceder en terminos de lo ordenado por el Artículo 60 fraccion I de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; por lo que concatenado con lo señalado por el Artículo 19 fracción II del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, resulta procedente conceder la pensión por invalidez a la Ciudadana Erika Bahena Porcayo, misma que no podra exceder el 95% del salario que la trabajadora venia percibiendo hasta antes de la invalidez al tratarse de un riesgo de trabajo; así mismo la pensión no podrá ser inferior al equivalente de 40 veces el salario minimo general vigente en la entidad al momento de ser otorgada la pensión; en vista de lo anterior, se puso a consideración de los presentes el punto del orden del día, aprobándose por unanimidad.

En virtud del resultado de la votación se emite el siguiente:-----

ACUERDO:-----

PRIMERO.- En virtud de que del analisis realizado por la Contraloría Municipal respecto a la documentación presentada por la Ciudadana Erika Bahena Porcayo, quedo acreditado de manera fehaciente en primer lugar, la antigüedad previa a ser diagnosticada su incapacidad; en segundo lugar el grado de invalidez dictaminado por el Doctor Cesar Vichido Baez, Especialista en Medicina del Trabajo, con cedula 3176818 en Asesoría de Salud en el Trabajo, en cual determina como diagnostico de la valuación de la incapacidad organo funcional de la Ciudadana Erika Bahena Porcayo un 95% de perdida de la capacidad para el trabajo, debido a un riesgo de trabajo, diagnósticando actualmente limitación a la extencion de miembro pélvico izquierdo, dolor paravertebral de columna lumbar hiposensibilidad de dermatomos L4,L5,S1 de lado izquierdo, con datos de compresión local en región cervical C5,C6 con presencia de listesis grado 1; cambios sensitivos en miembro pelvico izquierdo con lesión meniscal medial rodilla izquierda que amerito tratamiento quirurgico y que de acuerdo a la tabla de valuacion de incapacidades permanentes de le Ley Federal del Trabajo y sus respectivos porcentajes se ubica identificada bajo lo numerales: 164. De la rodilla en posición de flexión (desfavorable), de 135° a 30° de 65% y 230. Amiotrofia del muslo, sin anquilosis ni rigidez articular 30%; por lo que la incapacidad organo funcional, misma que resulta de la suma de los porcentajes parciales es del 95% (noventa y cinco por ciento) acreditandose la hipótesis marcada por los Artículos 60 fracción I de la Ley del Servicio Civil; 19 fracción II, ultimo parrafo del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.-----

--- **SEGUNDO.**- Se establece que la pensión decretada deberá cubrirse al equivalente del 95% del salario que la trabajadora venia percibiendo hasta antes de la invalidez al tratarse de un riesgo de trabajo, sin que pueda ser inferior al equivalente a 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad al momento de ser otorgada la pensión; misma que deberá ser pagada en forma mensual, con cargo a la partida destinada para Pensiones y Jubilaciones, esto en base a lo establecido por el artículo 60 Fracción II último párrafo de la Ley del Servicio Civil.-----

--- **TERCERO.**- La cuantía de la pensión se incrementará de acuerdo al aumento porcentual al salario mínimo correspondiente al Estado de Morelos, integrándose esta por el salario, prestaciones las asignaciones y el aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos y artículo 27 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.-----

----- **TRANSITORIOS** -----

--- **PRIMERO.** - Aprobado el presente dictamen en Sesión de Cabildo ordénese su promulgación y publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".-----

--- **SEGUNDO.** - El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos al día siguiente su publicación.-----

--- En este sentido y toda vez que se ha dado cumplimiento por parte de esta Comisión al procedimiento contemplado en los Artículos 31 al 39 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos; se pone a consideración de los asistentes el contenido del mismo, el cual se somete a votación en este momento aprobándose por unanimidad de los asistentes con voz y voto de esta Comisión de Prestaciones Sociales.-----

--- En virtud del resultado de la votación se acuerda.-----

--- **ÚNICO.**- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 39 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a Trabajadores y Elementos de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, envíese el presente proyecto a los integrantes del Ayuntamiento para los efectos conducentes y para que en su caso procedan en términos



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

del Artículo 40 del ordenamiento legal antes invocado".....

SEGUNDO. - SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO INFORMATIVO QUE EDITA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

TERCERO. - NOTIFIQUESE, EL PRESENTE ACUERDO, A LA TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS QUE LE CORRESPONDA EJECUTAR, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

CUARTO. - SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO MORELOS, A LIBERAR EL RECURSO ECONÓMICO NECESARIO Y SE LE AUTORIZA, PARA LLEVAR A CABO, LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES QUE EL CASO AMERITE, A EFECTO QUE SE OTORQUE, EL DEBIDO CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO. - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, EL PRESENTE ACUERDO A LA CIUDADANA ERIKA BAHENA PORCAYO, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR, DEBIÉNDOSE REMITIR EN SU MOMENTO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, COPIA FOTOSTÁTICA DE LA RESPECTIVA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE A LA INTERESADA, PARA QUE SE SIRVA ADJUNTARLA, AL EXPEDIENTE PERSONAL DE LA PENSIONADA.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO INFORMATIVO QUE EDITA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

9.- PRESENTACIÓN
Y TURNO DEL
INFORME
TRIMESTRAL DE
ACTIVIDADES
CORRESPONDIENTE
AL PERIODO
(OCTUBRE-
DICIEMBRE DE DOS
MIL
VEINTICUATRO),
DEL C. ALEJANDRO
FLORES SÁNCHEZ.

POR ÚLTIMO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMÓ QUE EL SIGUIENTE ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTIÓ EN LA PRESENTACIÓN Y TURNO DEL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL PERIODO (OCTUBRE-DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO), DEL C. ALEJANDRO FLORES SÁNCHEZ, REGIDOR DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

REGIDOR DE
EDUCACIÓN,
CULTURA,
JUVENTUD,
TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE
DATOS
PERSONALES DEL
AYUNTAMIENTO DE
TEMIXCO,
MORELOS.

PRESENTACIÓN Y
RECEPCIÓN DEL
INFORME.

ASÍ MISMO, EN EL DESAHOGO DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMÓ QUE, EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA SECRETARÍA A SU CARGO, SE RECIBIÓ, OFICIO RECJTPD/59/2024 DE FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, SUSCRITO POR EL C. ALEJANDRO FLORES SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REGIDOR DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, EN EL CUAL SOLICITA, SE INCLUYA EN EL PRESENTE ORDEN DEL DÍA LA PRESENTACIÓN Y TURNO DE SU INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, MISMO QUE EN ESTE ACTO EXHIBE DE MANERA IMPRESA Y QUE FUE DEBIDAMENTE COMPARTIDO ENTRE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DE MANERA DIGITAL, DOCUMENTO CITADO QUE SE AGREGA AL APÉNDICE PARA QUE FORME PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA, SE MENCIONA QUE ESTE DOCUMENTO CONTIENE, LA DESCRIPCIÓN DETALLADA Y PORMENORIZADA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS CON RESPECTO A LAS COMISIONES A SU CARGO Y QUE SE HAN LLEVADO A CABO POR PARTE DE LA REGIDURÍA A SU CARGO; ACTO SEGUIDO, LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO, FELICITARON CORDIALMENTE AL REGIDOR C. ALEJANDRO FLORES SÁNCHEZ, HACIENDO MENCIÓN QUE CON LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS, SE BENEFICIÓ A LA CIUDADANÍA TEMIXQUENSE EN GENERAL, TODO ELLO COMO RESULTADO DEL ESFUERZO Y EL COMPROMISO, ASUMIDO POR EL REGIDOR ENCARGADO DE LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS; MOTIVO POR EL CUAL, SE EMITE POR UNANIMIDAD, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 47 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO TIENE POR RECIBIDO, EL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL PERIODO (OCTUBRE-DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten mark at the bottom center]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

VEINTICUATRO), DEL C. ALEJANDRO FLORES SÁNCHEZ, REGIDOR DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE A LA TITULAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, CON EL PROPÓSITO DE QUE LLEVE A CABO, LA PUBLICACIÓN DEL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL REGIDOR C. ALEJANDRO FLORES SÁNCHEZ, EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESTABLECIDOS PARA TAL FIN. -----

10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE AGOTADO, LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, DECLARÓ CLAUSURADA LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, LEVANTÁNDOSE, LA PRESENTE ACTA, QUE SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. - CONSTE, DOY FE. -----

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEMIXCO, MORELOS.

C. JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ.

SÍNDICO MUNICIPAL

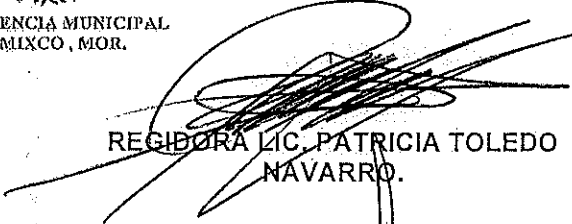
C. ANDRÉS DUQUE TINOCO.

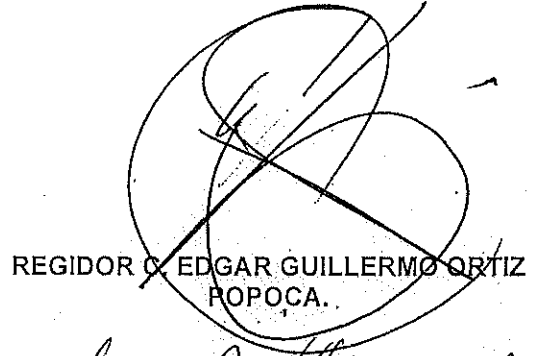
REGIDORA C. JOSEFINA MARTINEZ
IBARRA.

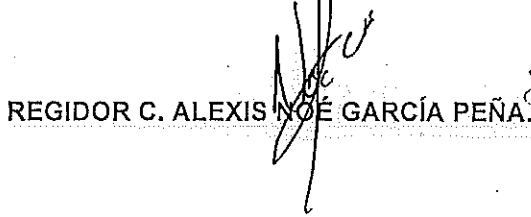
REGIDOR. C. RODOLFO CASTREJÓN
CASTAÑEDA.

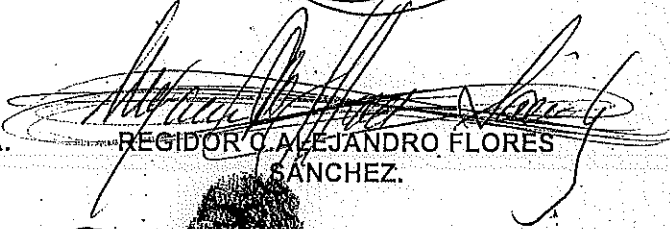


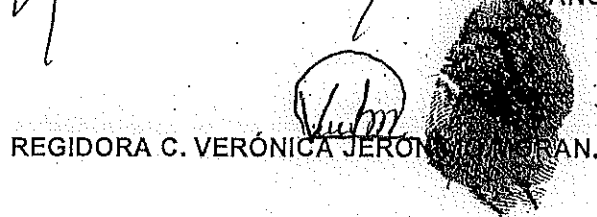
PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.


REGIDORA LIC. PATRICIA TOLEDO
NAVARRO.


REGIDOR C. EDGAR GUILLERMO ORTIZ
POPOCA.


REGIDOR C. ALEXIS NOÉ GARCÍA PEÑA.


REGIDOR C. ALEJANDRO FLORES
SÁNCHEZ.


REGIDORA C. VERÓNICA JERÓNIMA SERRANO.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


C. CARLOS FRANCISCO CALTENCO SERRANO.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA CENTÉSIMA QUINCUAGÉSIMA NOVENA,
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA
CON FECHA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

